

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valdemorillo.

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en el Ayuntamiento de Valdemorillo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional citado, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 11 de noviembre de 2015.—La alcaldesa, Gema González Fernández.

(03/33.625/15)

